



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 21 de julio de 2022.

Al despacho del señor juez informándole, que dentro del presente proceso se hace necesario nombrar curador Ad-Lítem. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	NORIS MERCADO LOZANO
EJECUTADOS	FERNANDO FERNÁNDEZ ESCORCIA
RADICADO	2021 – 00075

Vista la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que, en providencia de fecha 15 de abril de 2021, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada. Además, se ordenó la notificación del ejecutado. Sin embargo, este último trámite no pudo realizarse, toda vez que el apoderado ejecutante, mediante memorial fechado 7 de abril de 2022, informa que desconoce su paradero. Ante esta situación, solicita el emplazamiento, petición a la que se accede por auto del 25 de mayo de 2022.

Ahora bien, como quiera que transcurrido el término legal para que el ejecutado emplazado compareciera al proceso terminó, se procederá a nombrarle curador Ad Litem, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso complementario al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, y de conformidad a la norma precitada, se designa al Doctor **LUIS FERNANDO GUZMÁN MARTILIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'740.591 y portador de la tarjeta profesional No. 278.379 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser contactado al correo electrónico: luisferg43@gmail.com, como

curador Ad Litem del señor **FERNANDO FERNÁNDEZ ESCORCIA**, dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **LUIS FERNANDO GUZMÁN MARTILIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'740.591 y portador de la tarjeta profesional No. 278.379 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser contactado al correo electrónico: luisferg43@gmail.com, como curador Ad Litem del señor **FERNANDO FERNÁNDEZ ESCORCIA**, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por conducto de la secretaría, **COMUNICAR** al Curador elegido en la precitada designación, advirtiéndole que el cargo de Curador Ad Litem es de obligatoria aceptación, por lo que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la recepción del respectivo oficio deberá expresar si acepta o no dicho cargo; y en caso afirmativo, deberá notificarse del mandamiento de pago de este juicio, so pena de ser relevada del cargo y de imponérsele las sanciones de rigor. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56400f0302b0335fa19cecc424a33cc3dc6727b0fb4bde3de3b92f0b0a1addeb**

Documento generado en 21/07/2022 02:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>